



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS- FOME

ACTA No 005

FECHA/HORA	Bogotá, 27 de mayo de 2020, 2:00 pm
ASISTENTES	Alberto Carrasquilla, Ministro de Hacienda y Crédito Público Juan Pablo Zárate, Viceministro Técnico Juan Alberto Londoño, Viceministro General César Arias, Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional Claudia Marcela Numa, Directora General del Presupuesto Público Nacional Jesus Antonio Bejarano, Director General de Política Macroeconómica Germán Eduardo Quintero, Secretario General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Maria Virginia Jordán, Directora General de Regulación Económica de la Seguridad Social José Andrés Romero Tarazona, Director DIAN Javier Gutiérrez, Asesor del Ministro de Hacienda y Crédito Público, Secretaría Técnica Maria Paula Valderrama, Asesora Viceministro Técnico, Secretaría Técnica
INVITADOS	Clara Elena Parra, Alta Consejera para la Competitividad Felipe Lega, Director URF Francisco Manuel Lucero, Subdirector de tesorería Javier Andrés Cuéllar, Subdirector de riesgo Paul Ricardo Díaz, Subdirector de Salud y Riesgos Profesionales Liliana María Rodríguez, Subdirectora de Promoción y Protección Social Maria Camila García, Asesora Ministro de Hacienda y Crédito Público Carlos Eduardo Meza, Asesor Viceministro Técnico Jonathan Torres, Asesor Viceministro Técnico Nancy Zamudio, Asesora Viceministro Técnico Daniel Lacouture, Asesor Viceministro Técnico Claudia Marcela Martínez, Asesora Crédito Público
ORDEN DEL DIA	1º.- Aprobación Acta 001 del 30 de abril de 2020 2º.- Balance recursos del FOME 3º.- Revisión de solicitudes 3.a. Ministerio de Salud 3.b. Ministerio de Cultura 3.c. Ministerio de Comercio 3.d. Ministerio de Vivienda 4º.- Prima mitad de año para trabajadores de 1SMMLV 5º.- Programas de transferencias monetarias 6º.- Electricaribe 7º.- Préstamos directos para las Aerolíneas



DESARROLLO:

1º.- Aprobación Acta 001 del 30 de abril de 2020

Se pone a consideración de los miembros del Comité la aprobación del Acta 001 del 30 de abril de 2020. El acta incluye los comentarios que el Director de la DIAN y la Directora General del Presupuesto Público Nacional hicieron llegar a la Secretaría Técnica.

Decisión: Los miembros del Comité aprueban el Acta 001 del 30 de abril de 2020.

2º.- Balance recursos del FOME

La Secretaría Técnica del Comité presentó el balance de recursos del FOME con corte al 25 de mayo de 2020. A esa fecha, el FOME cuenta con unos valores estimados de \$24.852,8 miles de millones (mm). La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional informó al Comité que era poco probable concretar las transacciones restantes de deuda con el FONPET, por lo que era pertinente ajustar la proyección de esa fuente de \$3.000mm a \$1.300mm. Adicionalmente, informó que con corte a 26 de mayo se estiman rendimientos financieros para la vigencia por \$150mm. Con estos ajustes, el balance total de fuentes asciende a \$23.303mm.

Cuadro 1: Fuentes de financiamiento del FOME (miles de millones)

FUENTES FOME	Recursos estimados 15/04/2020	Recursos estimados 25/05/2020
1. Préstamos a la Nación de recursos del Fondo Nacional de Pensiones Entidades Territoriales - FONPET, hasta por:	3.000	3.000 1.300
2. Préstamos a la Nación de recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE, hasta por	12.100	11.651
3. Préstamos a la Nación de recursos del Fondo de Riesgos Laborales, hasta por	329	202
4. Impuesto Solidaridad COVID 19	395	287
5. Inversiones obligatorias de EC en títulos de deuda pública	9.811	9.713
6. Rendimientos financieros	-	150
TOTAL	25.635	24.853 23.303
Diferencia		- 782 -2.332

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por su parte, el FOME ha aprobado usos de recursos por \$20.672 mm. Incluyendo los ajustes descritos para las fuentes de financiamiento, los recursos disponibles para comprometer ascienden a \$2.631mm.

**Cuadro 2:** Usos de los recursos del FOME (miles de millones)

Usos recursos emergencia con cargo al Fondo de Mitigación de Emergencias*	
1. Atención emergencia sanitaria	7.284
2. Ayuda social a población en condición vulnerable	4.800
3. Protección del empleo y reactivación económica	8.588
Total recursos FOME comprometidos	20.672
Total recursos FOME disponibles	4.963
Total recursos FOME disponibles ajustados	2.631

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En particular, para la Atención de la Emergencia Sanitaria se han aprobado usos de recursos por \$7.284 mm, de los cuales se han destinado \$6.783mm a medidas para la atención en salud, \$346,3mm a la sanidad del sector Defensa, \$25,5mm a la compra de elementos de bioseguridad en centros de reclusión y \$130mm para el abastecimiento alimentario.

Cuadro 3: Usos de recursos del rubro de Atención de Emergencia Sanitaria (miles de millones)

1. Atención emergencia sanitaria	7.284
1. Medidas para la atención en salud en todo el territorio nacional	6.783
2. Sanidad del sector Defensa	346,3
3. Elementos de bioseguridad - centros de reclusión	25,5
4. Abastecimiento alimentario – Minagricultura	130,0

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Respecto a la ayuda social a la población en condición vulnerable, el Gobierno nacional a través del FOME ha aprobado usos de recursos por \$4.800 mm, de los cuales \$1.268 mm se destinaron a los primeros dos giros extraordinarios de programas sociales, \$400 mm se destinaron al programa de devolución del IVA, \$300 mm para la asistencia alimentaria de adultos mayores y \$975 mm para el programa Ingreso Solidario.

A su vez, se aprobaron \$98 mil millones para los adultos mayores en lista de espera beneficiarios de Colombia Mayor, \$104 mm para una transferencia económica a los trabajadores cesantes, \$14 mil millones para colombianos en el exterior y \$1.641 mm para la financiación de servicios públicos domiciliarios para estratos 1 y 2.



Cuadro 4: Usos de recursos del rubro de Ayuda Social a la Población Vulnerable (miles de millones)

2. Ayuda social a población en condición vulnerable	4.800
Giros extraordinarios Programas Sociales (2 giros)	1.268
<i>Primer giro</i>	636
<i>Segundo giro</i>	632
Programa de Devolución IVA	400
Asistencia humanitaria alimentaria para adultos mayores	300
Programa Ingreso Solidario (2 giros, 160.000 x hogar)	975
Atención adultos mayores en lista de espera- Colombia Mayor	98
Transferencia económica a trabajadores cesantes a través de Cajas de Compensación Familiar	104
Asistencia a Colombianos en el exterior	14
Financiación de servicios públicos domiciliarios	1.641
<i>Estratos 1 y 2</i>	1.591
<i>Estratos 3 y 4</i>	50

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por último, se han aprobado usos de recursos por \$8.588 mm para la protección del empleo y la reactivación económica. Estos recursos se han destinado específicamente a los subsidios a la comisión de las garantías del Fondo Nacional de Garantías (\$1.888 mm), a otorgar liquidez a Bancoldex (\$400 mm) y a Findeter (\$300 mm), y para el apoyo del pago de nómina para las empresas (\$6.000 mm).

Cuadro 5: Usos de recursos del rubro de Protección del Empleo y Reactivación Económica (miles de millones)

3. Protección del empleo y reactivación económica	8.588
Subsidio a la comisión de las garantías del Fondo Nacional de Garantías	1.888
Liquidez Banca segundo piso - Bancoldex	400
Liquidez Banca segundo piso – Findeter	300
Apoyo a pago de nóminas por 3 meses	6.000

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decisión: Los miembros del Comité se dan por informados acerca del balance de recursos del FOME.



3°.- Revisión de solicitudes

Se presentaron al Comité las solicitudes de financiamiento que han realizado el Ministerio de Salud, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio y el Ministerio de Vivienda.

a. Ministerio de Salud

El Subdirector de Salud de la Dirección General de Regulación de Seguridad Social presentó al Comité la solicitud de financiamiento en el marco de la atención de la emergencia.

De las apropiaciones presupuestales con cargo al FOME correspondiente al sector de salud aprobadas por \$1.394,8mm, \$929,95mm corresponden al Ministerio de Salud y Protección social, \$15mm al Instituto Nacional de Salud, \$410,35mm a la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres y \$39,53mm al Ministerio de Comercio.

Cuadro 6: Apropiación presupuestal para la atención de los requerimientos del Ministerio de salud (miles de millones).

Entidad	Monto
Ministerio de Salud	\$929,95
INS	\$15,00
Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres*	\$410,35
Ministerio de Comercio	\$39,53
TOTAL (6 mayo 2020)	\$1.394,83

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Ministerio de Salud solicitó al Comité autorización para que se realicen las apropiaciones de los rubros correspondientes a la compensación transitoria por aislamiento, las incapacidades para la población general y los paquetes de atención en salud. Esta autorización se hizo con el fundamento de contar con la disponibilidad de los recursos en la ADRES para poderlos ejecutar en el momento que fuese necesario. Adicionalmente, el Ministerio de Salud solicitó una adición por \$280mm con el fin de cubrir la UPC de los cotizantes suspendidos o fallecidos, incluyendo lo correspondiente al núcleo familiar, tal y como se detalla en el Cuadro 7.

**Cuadro 7: Solicitudes Ministerio de Salud para atención del COVID-19 (miles de millones)**

Concepto	Solicitud 23-mar-2020	Ajuste 1-abr-2020	Ajuste 21-may-2020
Aseguramiento	6.263	5.716	6.030
Compensación transitoria por aislamiento	513	350	356
Incapacidades población general	98	98	95
Incapacidades RH en salud 100 IBC	150	150	150
Atenciones en salud (paquetes)	4.600	4.600	4.631
Hoteles básicos	45	45	45
Prima para el talento humano	837	453	453
Pruebas rápidas	20	20	20
NUEVO: Reconocimiento y pago UPC cotizantes suspendidos o fallecidos (incluyendo núcleo familiar)	0	0	280
Fortalecimiento de Salud Pública	31	31	31
Ampliación de la Oferta	1.022	1.022	1.022
Fortalecimiento Institucional Ministerio de Salud	14	14	14
Total	7.330	6.783	7.097
Apropiaciones presupuestales con cargo a la bolsa SALUD del FOME (6 may 20)			1.395

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El subdirector informó al Comité que la estrategia del Ministerio de Salud respecto a la utilización de los paquetes para atención de salud consiste en primero hacer uso de todos los recursos disponibles a través de la UPC. Una vez estos recursos se hayan agotado, se activaría los paquetes de atención de salud con el fin de cubrir los costos de atención del COVID-19.

Recursos requeridos: \$280mil millones**Consideraciones del Comité**

- El Comité solicitó una reunión con el Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de aclarar:
 - La ejecución de los recursos apropiados con cargo al FOME y al PGN para la atención de la emergencia.
 - Establecer un cronograma de ejecución de los recursos restantes para la atención de la emergencia relacionada con el sector salud.
- El retraso de los tratamientos con cargo a la UPC que se está reflejando producto de la priorización de la atención por COVID-19 no debería considerarse un ahorro, ya que una vez se alivien las restricciones del aislamiento obligatorio preventivo, se pueden presentar incrementos en la demanda en los servicios de salud.
- En ese sentido, el Comité pospone la solicitud realizada por el Ministerio de Salud hasta que se sostenga la reunión con el equipo del Ministerio de Salud y se allegue la información que se acuerde.

Solicitud del Comité:

Responsables	Tarea
Paul Díaz	Coordinar una reunión con el Ministerio de Salud para revisar las solicitudes presentadas al Comité.



Decisión: Se pospone la aprobación de la solicitud del Ministerio de Salud.

b. Ministerio de Cultura

La Directora del Presupuesto Público Nacional presentó al Comité la solicitud de asignación de recursos para contrarrestar los efectos de la emergencia en el sector cultura a través de dos nuevas convocatorias especiales, de acuerdo con las siguientes características:

1. Convocatoria Comparte lo que Somos, dirigida a personas naturales, agrupaciones y personas jurídicas, pertenecientes al sector cultural, artístico y patrimonial, residentes en Colombia y mayores de edad, por QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000) en incentivos para 5.400 personas.
2. Convocatoria dirigida a las organizaciones culturales del sector privado sin ánimo de lucro del país, en sus diferentes niveles de desarrollo, cobertura y ubicación geográfica podrán presentar proyectos culturales a esta convocatoria pública, por QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000), que financiarán cerca de 1000 proyectos.

Recursos requeridos: \$30mil millones

Consideraciones del Comité

- Por las características de la actividad del sector cultura y los efectos que han tenido las políticas públicas en materia de salud para controlar el contagio del COVID-19, la actividad del sector se ha visto considerablemente afectada, perturbando tanto las empresas como el empleo que estas generan.
- Se espera que las restricciones del aislamiento preventivo obligatorio para este sector se encuentren entre las últimas que se levanten, ya que estas actividades tienden a generar aglomeraciones.
- Adicionalmente, una porción importante de los recursos que asigna el Ministerio de Cultura tiene contrapartida de las Entidades Territoriales, y en este momento, las Entidades Territoriales están dando prioridad a la asignación de recursos para la mitigación de la emergencia.
- Teniendo lo anterior en consideración, el Comité considera apropiado la aprobación del Ministerio de Cultura.

Decisión: El Comité aprueba la solicitud del Ministerio de Cultura.



c. Ministerio de Comercio

La Directora del Presupuesto Público Nacional presentó al Comité la solicitud de ampliación de la medida "Por los que nos Cuidan". Esta medida fue presentada inicialmente por la Presidencia de la República para brindar alojamiento a los médicos que están de turno atendiendo la emergencia, y el Comité ya había aprobado usos hasta por \$40mm, y apropiado al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo \$39,5 mm para este concepto.

La solicitud busca ampliar el alcance de la medida con el fin de incluir a los guardianes del INPEC, al personal de las fuerzas armadas y a población vulnerable en riesgo de contagio o con comorbilidades extremas, como una medida preventiva de aislamiento para evitar el contagio del virus en las zonas más afectadas del país. Para la ampliación del alcance de la medida no se solicitan recursos adicionales.

Consideraciones del Comité

- La ampliación de los beneficiarios de este programa podría ser un problema en la medida en que el programa "Por los que nos Cuidan" fue diseñado para otorgar el beneficio hasta que se agoten los recursos. La ampliación de beneficiarios podría dejar sin cupo a los médicos, que fue la primera población sobre la cual se diseñó la medida.
- En todo caso, el Comité considera que debe darse prioridad a los médicos en la asignación de cupos para el programa "Por los que nos Cuidan", teniendo en cuenta que todavía existe incertidumbre sobre el número de contagios de COVID19 y la duración de la pandemia en el país.
- También es fundamental que para la asignación de cupos se tenga en cuenta la necesidad de cada uno de los municipios, pues no necesariamente en todos los municipios se presentan la urgencia para las mismas poblaciones.
- Es necesario presentar una justificación más completa al Comité para conocer la evolución de la emergencia en cada departamento y municipio, con el fin de entender la necesidad del programa.
- Podría considerarse la creación de una línea especial con cargo a la asignación de los \$40mil millones ya aprobados, para las nuevas poblaciones de beneficiarios que se presentan en esta solicitud.

Solicitud del Comité:

Responsables	Tarea
Marcela Numa	Pedir una justificación del programa que explique el objetivo de la ampliación de beneficiarios.



Decisión: El Comité solicita una justificación adicional. Por el momento, no se aprueba la solicitud de ampliación de beneficiarios.

d. Ministerio de Vivienda

La Secretaría Técnica del Comité presentó dos solicitudes del Ministerio de Vivienda, la primera del viceministerio de vivienda y la segunda del viceministerio de agua y saneamiento.

I. Viceministerio de vivienda: Programa FRECH No VIS, recursos 2020 y 2021

Se presenta una solicitud de ampliación de 100 mil cupos del programa FRECH no VIS. El programa tendría una cobertura plana de 42 SMMLV durante 7 años y el precio de la vivienda debe estar entre 135 y 500 SMMLV.

Cuadro 8: Flujo de recursos del programa FRECH NO VIS

Vigencia	Aval Fiscal requerido por tramo - Total coberturas FRECH No VIS			
	Miles de millones de pesos corrientes			
	2020 20.000 hogares	2021 50.000 hogares	2022 30.000 hogares	Total
2020	\$ 26.334	\$ 0	\$ 0	\$ 26.334
2021	\$ 105.336	\$ 116.014	\$ 0	\$ 221.351
2022	\$ 105.336	\$ 276.563	\$ 119.377	\$ 501.277
2023	\$ 105.336	\$ 276.563	\$ 174.142	\$ 556.042
2024	\$ 105.336	\$ 276.563	\$ 174.142	\$ 556.042
2025	\$ 105.336	\$ 276.563	\$ 174.142	\$ 556.042
2026	\$ 105.336	\$ 276.563	\$ 174.142	\$ 556.042
2027	\$ 79.002	\$ 276.563	\$ 174.142	\$ 529.707
2028	\$ 0	\$ 160.549	\$ 174.142	\$ 334.691
2029	\$ 0	\$ 0	\$ 54.765	\$ 54.765
Total	\$ 711.020	\$ 1.935.943	\$ 1.218.994	\$ 3.892.291

Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Recursos requeridos: \$247,7mil millones (2020-2021) con cargo a los recursos del FOME.

Consideraciones del Comité

- Es importante considerar que la solicitud hecha sobre FRECH no VIS para vivienda nueva tiene una necesidad de recursos para los próximos años. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere definir la vigencia del FOME y establecer un límite de tiempo para su funcionamiento.



- La Regla Fiscal permite dos años de duración de gasto extraordinario, por lo que ampliar el funcionamiento del FOME hasta el año 2021 es consistente con ese contexto. La ampliación del FOME para 2021 le permite un alivio a la carga que se tendría sobre el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 444 de 2020, las políticas encaminadas a la reactivación económica también pueden ser canalizadas con cargo a los recursos del FOME.
- Con respecto a la operatividad y el diseño de este nuevo programa de FRECH no VIS, el Comité sugiere tener una reunión con el Ministerio de Vivienda para definir el diseño final del programa.
- A su vez, dependiendo del diseño del programa se sugiere evaluar la necesidad de que el FOME financie el valor presente neto del valor del programa.

Decisión: El Comité aprueba financiar con cargo a recursos del Fondo el valor presente de la totalidad del programa sujeto a la definición del diseño.

II. Viceministerio de agua y saneamiento

Se presentan al comité la solicitud de ampliación de las medidas de diferimiento del pago de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para los estratos 1 y 2, y del alivio de servicios para estratos 3 y 4 de uso industrial y comercial, ambas hasta el 31 de julio de 2020. Estas dos solicitudes irían con cargo a los recursos del FOME ya aprobados para este concepto, lo cual no representa necesidades de recursos adicionales.

Por otra parte, se solicita habilitar la asignación de subsidios directos para cubrir a la población rural no incluida en las medidas ya implementadas (costo de \$12mil pesos por usuario) y crear el mínimo vital de agua, que entraría en vigencia una vez hayan vencido las medidas de emergencia y hasta el 31 de diciembre de 2020. Estas dos solicitudes tendrían un costo estimado de \$40mm y \$44mm, respectivamente.

A continuación, se presenta el detalle de las cuatro solicitudes:

Medida 1: Ampliación del alcance de la financiación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo para estratos 1 y 2. Se solicita ampliar el periodo de facturas financiadas para incluir las que se emitan hasta el 31 de julio de 2020.

- **Costo:** no requiere recursos adicionales a los inicialmente aprobados para la medida: \$692mil millones.

Medida 2: Recursos de tasa compensada para el diferimiento de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo para estratos 3 y 4, y usos industrial y comercial hasta el 31 de julio de 2020.

- **Costo estimado:** \$16 mil millones. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se encuentra a la espera de la certificación de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -Findeter, para establecer el costo definitivo del programa.



Medida 3: Habilitar la asignación de subsidios directos a operadores de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en zonas rurales para cubrir su operación hasta el 31 de diciembre.

- **Costo:** \$40mil millones
- **Fuente:** Recursos del FOME a transferir al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que sean ejecutados a lo largo del segundo semestre.

Medida 4: Creación del Mínimo Vital de Agua para aquellos hogares que declaren que no tienen recursos para pagar sus servicios de agua hasta el 31 de diciembre.

- **Costo:** \$44mil millones
- **Fuente:** Recursos del FOME a transferir al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que sean ejecutados a lo largo del segundo semestre.

Consideraciones del Comité

- Respecto a la solicitud descrita para las medidas 1 y 2, se aclaró al Comité que los cálculos de la primera solicitud se habían realizado bajo un escenario conservador, en el que se había hecho el supuesto que el 70% de los hogares solicitarían el diferimiento de su servicio. En el momento de realizar esa estimación, el Ministerio de Vivienda no contaba con datos observados de los efectos de la pandemia en la capacidad de pago de los hogares, por lo que se trabajó con un supuesto conservador. Para esta solicitud, el Ministerio de Vivienda revisó los patrones de consumo y de pago de los hogares de marzo a mediados de mayo, con lo que se ajustaron las estimaciones iniciales y determinó que la ampliación del alcance de las medidas descritas no requiere recursos adicionales del FOME. En este sentido, el Comité, en el marco de la declaratoria del segundo estado de emergencia, consideró pertinente ampliar las medidas adoptadas en los decretos legislativos 517 y 528 de 2020. Respecto a la medida 2, se aprobó separar el espacio de uso de recursos para tasa compensada y que se presentó la versión final de recursos cuando se allegue la certificación de Findeter.
- **Medida 3:** Teniendo en consideración la situación de vulnerabilidad de los usuarios de bajos ingresos en zonas rurales y la dificultad que reseña el Ministerio de Vivienda para acceder a las líneas de crédito para el financiamiento de los diferimientos de los consumos, el Comité consideró apropiado la implementación de esta política.
- **Medida 4:** El Comité consideró que no había información suficiente sobre el alcance de la medida ni para su implementación. En este sentido, no es claro cómo se estimaron los costos de la misma, por lo que decidió no aprobar la solicitud.

Decisión: El Comité aprueba la solicitud de las Medidas 1, 2 y 3.

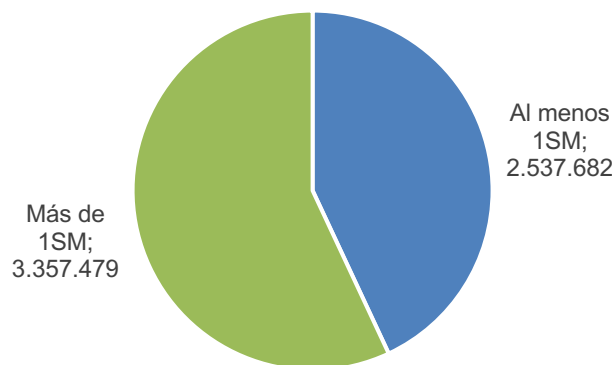


4º.- Prima mitad de año para trabajadores de 1SMMLV

Se presenta al comité la propuesta de apoyo al pago de la prima de mitad de año para trabajadores de un salario mínimo. Esta medida sería similar al Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF - y beneficiaría a las personas naturales empleadoras con al menos tres empleados, así como a las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales y entidades sin ánimo de lucro. Al igual que en el PAEF, la condición de elegibilidad sería una disminución de ingresos de al menos 20% como consecuencia de la pandemia y del confinamiento obligatorio.

En ese sentido, la propuesta sería subsidiar el 50% del pago de la prima de servicios de mitad de año para los empleados que devenguen un salario mínimo.

Gráfico 1: Potenciales Empleados PAEF por salarios devengados



Fuente: GEIH-PILA. Cálculos DGPM. Dic 2019

Total potenciales beneficiarios PAEF 5,9 millones

*empleados de menos de 1 SM generalmente presentan novedades de ingreso o retiro en el mes de cotización.

De acuerdo con la estimación del equipo técnico del Ministerio de Hacienda, la prima por servicios correspondiente a un trabajador de salario mínimo para 2020 es de \$438.902, por lo que el subsidio a cargo del Gobierno sería de \$219.451 por trabajador de salario mínimo. Por su parte, se estima que existen 2,53 millones de trabajadores formales que devengan un salario mínimo.

Recursos requeridos: \$556,9 mil millones

Consideraciones del Comité

- Esta medida debe considerar las bases del Programa de Apoyo al Empleo Formal para su operatividad, teniendo en cuenta los ajustes que se deben hacer para la eficiencia del mismo.

Decisión: Los miembros del Comité aprueban la solicitud.

**5°.- Programas de transferencias monetarias**

La Secretaría Técnica presentó al Comité un resumen de la cobertura y los recursos destinados a los programas de transferencias monetarias con cargo a los recursos del FOME. También se presentó a los miembros del Comité el costo estimado de un tercer giro del programa Ingreso Solidario, así como la estimación del programa Ingreso Solidario para contratos suspendidos que se encuentra en diseño por parte del Ministerio de Trabajo.

Cuadro 9: Programas de transferencias monetarias

Programas de transferencias	Monto	Cobertura	Costo giro (\$mm)	Costo Total (\$mm)	Número de pagos
Programa Apoyo Empleo Formal - PAEF					
Subsidio a las nóminas	\$ 350.000	6.480.000 personas	\$ 2.000	\$ 6.000	3 pagos
Pago 50% prima mitad de año*	\$ 219.431	2.537.682 personas	\$ 557	\$ 557	1 pago
Programa Ingreso Solidario	\$ 160.000	3.000.000 hogares	\$ 487	\$ 974,5	2 giros
Programa Ingreso Solidario - contratos suspendidos*	\$ 160.000	600.000** personas	\$ 96	\$ 288,0	3 giros
Giros extraordinarios programas sociales					
Familias en acción	\$ 145.000	Primer giro	\$ 398	\$ 786	2 giros
		Segundo giro	\$ 388		
Jóvenes en acción	\$ 356.000	Primer giro	\$ 99	\$ 206	2 giros
		Segundo giro	\$ 107		
Colombia Mayor	\$ 80.000	Primer giro	\$ 140	\$ 277	2 giros
		Segundo giro	\$ 137		
Devolución IVA	\$ 75.000	1.000.000 hogares	\$ 80	\$ 400	5 pagos
TOTAL				\$ 9.488	
* No tiene aprobación del Comité FOME					
**No incluye tope a ingresos					

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decisión: Los miembros del Comité dan por visto el informe del costo de programas de transferencias monetarias con cargo a los recursos del FOME y aprueban el uso de recursos del Fondo para el financiamiento del auxilio monetario para trabajadores con contrato suspendido con ocasión de la declaratoria de emergencia.

6°.- Electricaribe

La Dirección General de Crédito Público presentó una propuesta para implementar un mecanismo de liquidez al Fondo de Empresarial, utilizando una entidad financiera de segundo piso (FDN o FINDETER) para que éste pueda llevar a buen término la solución empresarial de las empresas en toma de posesión. Este mecanismo de fondeo sería garantizado con recursos de la contribución y de la sobretasa a la tarifa de energía, de conformidad con los artículos 313 y 314 de la Ley 1955 de 2019.

Decisión: Los miembros del Comité consideran que esta decisión no va en línea con la naturaleza del FOME, en la medida en que no cumple con el uso de los recursos estipulado en el artículo 4 del Decreto Legislativo 444 de 2020.



7º.- Préstamos directos para las Aerolíneas

La Secretaría Técnica presentó al Comité una actualización de las solicitudes de las aerolíneas. En primera instancia se informó al Comité que Avianca se acogió al Capítulo 11 del Código de Bancarrota de los Estados Unidos de América el 10 de mayo de 2020. Adicionalmente, el equipo encargado de la relación con el sector, ha mantenido conversaciones regulares con la aerolínea con el fin de mantenerse al tanto del avance del proceso. En este sentido, la aerolínea informó que ha recibido notas de interés de inversionistas privados para financiar parcialmente la transacción. La aerolínea estima que de confirmarse la intención de los privados en participar en el proceso, la necesidad de recursos para asegurar la transacción estaría en el orden de entre US\$400 y US\$500 millones.

Posteriormente, se informó al Comité que LATAM Group, de la que LATAM Colombia es una subsidiaria, se acogió al Capítulo 11 del Código de Bancarrota de los Estados Unidos de América el 25 de mayo de 2020. En este proceso se incluyó a la subsidiaria que opera en Colombia. Adicionalmente, en una reunión que se sostuvo con el Presidente de la aerolínea para Colombia el 26 de mayo, la empresa reafirmó la solicitud realizada al Gobierno nacional de apoyo financiero para financiar las operaciones y la prestación del servicio una vez se levanten las restricciones al transporte aéreo de pasajeros.

Respecto a las demás aerolíneas, se informó al Comité que las solicitudes se mantenían en firme y los valores no habían sido modificados hasta el momento.

Cuadro 10: Solicitudes Aerolíneas



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Ministro explicó que la política pública del Gobierno Nacional para este sector debe estar enmarcada a cumplir con dos objetivos. Primero, preservar la prestación del servicio aéreo de transporte aéreo de pasajeros en Colombia, tanto en trayectos nacionales como de los internacionales originados en el país, tendiendo en consideración el valor agregado y la conectividad que aporta el servicio a la economía colombiana. Segundo, hacer un uso eficiente de los recursos públicos propendiendo por que se destinen exclusivamente a



apoyar la operación aérea en el territorio nacional y en estructuras financieras que garanticen la probabilidad de recuperación los recursos invertidos por el Gobierno, en el marco de las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo 444 de 2020.

En este sentido, los miembros del Comité del FOME consideraron pertinente que cualquier intervención directa financiera del Gobierno Nacional a través del Fondo se debe realizar en un proceso de reorganización de las empresas, ya sea en el marco del Capítulo 11 del Código de Bancarrota de los Estados Unidos de América, la Ley 1116 de 2006 o cualquier otro proceso que se le asemeje. Solo bajo un proceso de reorganización, el Gobierno nacional puede recibir la más alta prelación de pago entre los acreedores, a la vez que las empresas tienen los mecanismos y tiempo necesarios para ajustar su operación a la demanda post COVID-19.

Siendo las 9:30 p.m. se levanta la sesión del Comité. En constancia de lo anterior se suscribe la presente acta.

Hacen parte de esta acta los siguientes documentos:

1. Presentación Secretaría Técnica Comité de Administración del FOME.

ALBERTO CARRASQUILLA
Ministro de Hacienda y Crédito Público
Presidente
Comité Administración del FOME

JAVIER GUTIERREZ
Asesor del Despacho del Ministro,
Secretario Técnico
Comité de Administración del FOME

MARIA PAULA VALDERRAMA
Asesora del Viceministro Técnico,
Secretaria Técnico
Comité de Administración del FOME